

**0928-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con veintiuno minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe y aclaración presentados por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el veintinueve de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **GOICOECHEA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, el oficio FA-SG-021-2025 en el que la agrupación política aporta, entre otras, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Geanina Hernández Fallas, cédula de identidad n.º116980961 y Michael Antonio Porras Jiménez, cédula de identidad n.º111550174.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN GOICOECHEA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109600609	JAVIER ARTURO MARIN GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
115940840	JOHANNA ARLETE OVIEDO MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
114250955	MARI MURAKAMI GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
111660904	DITA MONTIEL GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
105990966	HECTOR JAVIER GONZALEZ PACHECO	SECRETARIO SUPLENTE
111550174	MICHAEL ANTONIO PORRAS JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116980961	GEANNINA DE LOS ANGELES HERNANDEZ FALLAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113600702	GLORIANA DIORELA CARMONA SERAVALLI	TERRITORIAL PROPIETARIO
105990966	HECTOR JAVIER GONZALEZ PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111660904	DITA MONTIEL GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109600609	JAVIER ARTURO MARIN GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115940840	JOHANNA ARLETE OVIEDO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105090737	RODRIGO PASTOR VALVERDE	TERRITORIAL SUPLENTE
110780614	ALEIDA DEVANDAS AGUILAR	TERRITORIAL SUPLENTE
104990418	GERARDO ENRIQUE GARBANZO GUZMAN	TERRITORIAL SUPLENTE
105290749	LAURA GARBANZO GUZMAN	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIA: NO** procede en este acto la acreditación del nombramiento de los señores 1) Michael Porras Jiménez cédula de identidad n.º111550174, como delegado territorial suplente, en razón de que la carta de aceptación presentada solo hace referencia al cargo de tesorero suplente; 2) José Adrián Torres Calderón, cédula de identidad n.º305340485, en el cargo de fiscal suplente, por estar inscrito electoralmente en el distrito Urasca, cantón Paraíso, provincia Cartago, desde el catorce de julio de dos mil veintiuno, según consta en el Sistema Integrado de Información Civil - Electoral (SINCE) del Tribunal Supremo de Elecciones.

Para subsanar las inconsistencias supra, deberá la agrupación política aportar la carta de aceptación al cargo de delegado territorial suplente del señor Porras Jiménez y designar, cuando lo estime pertinente, en una nueva asamblea cantonal, el cargo de fiscal suplente, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad, consignado en el artículo tres del reglamento de cita.

Por tanto, se encuentran **vacantes** los cargos de un delegado territorial suplente y fiscal suplente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCH/jfg/egs  
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: S: 04406-04491-04616-04621-2025